

Prevención y lucha contra la violencia de género contra las mujeres y la violencia doméstica

Los campos marcados con * son obligatorios.

Introducción

Información sobre esta consulta

Tema: Prevención y lucha contra la violencia de género contra las mujeres y la violencia doméstica

Destinatarios

La Comisión busca recabar aportaciones del mayor número posible de partes interesadas, incluidos ciudadanos particulares, organizaciones de la sociedad civil, interlocutores sociales, organismos de igualdad, Estados miembros y autoridades nacionales. También se realizará una consulta específica con los Estados miembros.

La presente consulta está dirigida a todas las partes interesadas en el asunto.

¿Por qué realizamos esta consulta?

La violencia contra las mujeres es una de las formas de discriminación por razón de género más persistentes en Europa. Por «violencia de género contra las mujeres» o «violencia contra las mujeres» se entiende toda violencia contra una mujer por ser mujer. También puede tratarse de violencia que afecta a las mujeres de forma desproporcionada, como las violaciones y otros delitos sexuales. Además, la violencia doméstica —contra las mujeres y otras víctimas, como niños, hombres, personas con discapacidad y personas mayores— sigue afectando a muchas familias. La violencia doméstica es aquella que se produce en la familia o en el hogar o entre parejas antiguas o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta el mismo domicilio que la víctima.

La Comisión Europea lanza la presente consulta para recabar las opiniones del público acerca de las medidas adoptadas por los Estados miembros de la UE para abordar la violencia de género contra las mujeres y la violencia doméstica.

Su finalidad es orientar en trabajo de la Comisión en materia de medidas adicionales para una prevención y protección mejoradas y coordinadas frente a este tipo de violencia.

La presente consulta pública forma parte de la recogida de datos que la Comisión está llevando a cabo para preparar una iniciativa legislativa destinada a prevenir y combatir la violencia de género y la violencia doméstica. La iniciativa fue anunciada por la presidenta Von der Leyen en septiembre de 2020 en relación

con el discurso sobre el estado de la Unión de ese año, y está incluida en el programa de trabajo de la Comisión para finales de 2021. Dado que esta consulta tiene por objeto aportar datos para contribuir de forma más general al trabajo de la Comisión, las preguntas son de alcance general.

Responder al cuestionario

Puede participar en esta consulta cumplimentando este cuestionario en línea. Si no puede utilizar el cuestionario, por favor, contacte con nosotros mediante el correo electrónico que figura a continuación.

El cuestionario se encuentra disponible en todas las lenguas oficiales de la UE excepto en irlandés.

La consulta está dividida en cinco secciones. Puede responder a una, a varias o a todas. Al final del cuestionario, también podrá cargar un documento si lo desea. De esta forma podrá informarnos de temas que no estén cubiertos de forma específica en el cuestionario. También puede guardar sus respuestas y volver al cuestionario más adelante. Asegúrese de enviar el cuestionario antes de que finalice el período de consulta.

En este glosario se aclara mejor la terminología utilizada.

Por motivos de transparencia, se pide a las organizaciones y empresas que participan en las consultas públicas de la Comisión que se inscriban en el Registro de transparencia de la UE.

Las opiniones reflejadas en este cuestionario no presuponen el contenido de ninguna medida adoptada por la Comisión en el futuro.

Con el fin de garantizar un proceso de consulta equitativo y transparente, solo se tendrán en cuenta las respuestas recibidas a través de este cuestionario en línea. Dichas respuestas se incluirán de forma resumida en un informe. Este informe estará disponible en el portal «Díganos lo que piensa» [hipervínculo pendiente] una vez que se cierre la consulta.

Datos personales y declaración de privacidad

La Unión Europea se ha comprometido a proteger sus datos personales y a respetar su privacidad. Al realizar consultas públicas, seguimos la política sobre «protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones comunitarias» de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 relativo al tratamiento de datos personales por las instituciones de la Unión.

Puede encontrar información adicional sobre la protección de sus datos personales aquí.

Información personal

*** Lengua de mis respuestas**

- Alemán
- Búlgaro
- Checo
- Croata
- Danés

- Eslovaco
- Esloveno
- Español
- Estonio
- Finés
- Francés
- Griego
- Húngaro
- Inglés
- Irlandés
- Italiano
- Letón
- Lituano
- Maltés
- Neerlandés
- Polaco
- Portugués
- Rumano
- Sueco

* Participo en calidad de

- Institución educativa o de investigación
- Asociación empresarial
- Empresa u organización empresarial
- Organización de consumidores
- Ciudadano de la UE
- Organización medioambiental
- Ciudadano de un tercer país
- Organización no gubernamental (ONG)
- Organismo público
- Sindicato
- Otra respuesta

* Nombre

* Apellidos

* Correo electrónico (no se publicará)

* Nombre de la organización

255 caracteres como máximo

Fundación CERMI Mujeres

* Tamaño de la organización

- Microorganización (entre 1 y 9 empleados)
- Organización pequeña (entre 10 y 49 empleados)
- Organización mediana (entre 50 y 249 empleados)
- Organización grande (250 empleados o más)

Número en el Registro de transparencia

255 caracteres como máximo

Compruebe si su organización está inscrita en el [Registro de transparencia](#). Se trata de una base de datos voluntaria para organizaciones que tratan de influir en la toma de decisiones de la UE.

* País de origen

Indique su país de origen o el de su organización.

- | | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------------|--|
| <input type="radio"/> Afganistán | <input type="radio"/> Eslovaquia | <input type="radio"/> Kenia | <input type="radio"/> República Dominicana |
| <input type="radio"/> Aland | <input type="radio"/> Eslovenia | <input type="radio"/> Kirguistán | <input type="radio"/> Reunión |
| <input type="radio"/> Albania | <input checked="" type="radio"/> España | <input type="radio"/> Kiribati | <input type="radio"/> Ruanda |
| <input type="radio"/> Alemania | <input type="radio"/> Estados Unidos | <input type="radio"/> Kosovo | <input type="radio"/> Rumanía |
| <input type="radio"/> Andorra | <input type="radio"/> Estonia | <input type="radio"/> Kuwait | <input type="radio"/> Rusia |
| <input type="radio"/> Angola | <input type="radio"/> Esuatini | <input type="radio"/> Laos | <input type="radio"/> Sáhara Occidental |
| <input type="radio"/> Anguila | <input type="radio"/> Etiopía | <input type="radio"/> Lesoto | <input type="radio"/> Samoa |
| <input type="radio"/> Antártida | <input type="radio"/> Filipinas | <input type="radio"/> Letonia | <input type="radio"/> Samoa Americana |

- Antigua y Barbuda
- Arabia Saudí
- Argelia
- Argentina
- Armenia
- Aruba
- Australia
- Austria
- Azerbaiyán
- Bahamas
- Bangladés
- Barbados
- Baréin
- Bélgica
- Belice
- Benín
- Bermudas
- Bielorrusia
- Bolivia
- Bonaire, San Eustaquio y Saba
- Bosnia y Herzegovina
- Finlandia
- Fiyi
- Francia
- Gabón
- Gambia
- Georgia
- Ghana
- Gibraltar
- Granada
- Grecia
- Groenlandia
- Guadalupe
- Guam
- Guatemala
- Guayana
- Guernesey
- Guinea-Bisáu
- Guinea Ecuatorial
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Líbano
- Liberia
- Libia
- Liechtenstein
- Lituania
- Luxemburgo
- Macao
- Macedonia del Norte
- Madagascar
- Malasia
- Malauí
- Maldivas
- Mali
- Malta
- Marruecos
- Martinica
- Mauricio
- Mauritania
- Mayotte
- México
- Micronesia
- San Bartolomé
- San Cristóbal y Nieves
- San Marino
- San Martín
- San Martín (Sint Maarten)
- San Pedro y Miquelón
- Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha
- Santa Lucía
- Santa Sede
- Santo Tomé y Príncipe
- San Vicente y las Granadinas
- Senegal
- Serbia
- Seychelles
- Sierra Leona
- Singapur
- Siria
- Somalia
- Sri Lanka
- Sudáfrica
- Sudán

- Botsuana
- Brasil
- Brunéi
- Bulgaria
- Burkina Faso
- Burundi
- Bután
- Cabo Verde
- Camboya
- Camerún
- Canadá
- Chad
- Chequia
- Chile
- China
- Chipre
- Clipperton
- Colombia
- Comoras
- Congo
- Corea del Norte
- Hong Kong
- Hungría
- India
- Indonesia
- Irak
- Irán
- Irlanda
- Isla Bouvet
- Isla Christmas
- Isla de Man
- Islandia
- Isla Norfolk
- Islas Caimán
- Islas Cocos
- Islas Cook
- Islas Feroe
- Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur
- Islas Heard y McDonald
- Islas Malvinas
- Islas Marianas del Norte
- Islas Marshall
- Moldavia
- Mónaco
- Mongolia
- Montenegro
- Montserrat
- Mozambique
- Myanmar /Birmania
- Namibia
- Nauru
- Nepal
- Nicaragua
- Níger
- Nigeria
- Niue
- Noruega
- Nueva Caledonia
- Nueva Zelanda
- Omán
- Países Bajos
- Pakistán
- Palaos
- Sudán del Sur
- Suecia
- Suiza
- Surinam
- Svalbard y Jan Mayen
- Tailandia
- Taiwán
- Tanzania
- Tayikistán
- Territorio Británico del Océano Índico
- Territorios Australes Franceses
- Timor Oriental
- Togo
- Tokelau
- Tonga
- Trinidad y Tobago
- Túnez
- Turkmenistán
- Turquía
- Tuvalu
- Ucrania

- Corea del Sur
- Costa de Marfil
- Costa Rica
- Croacia
- Cuba
- Curazao
- Dinamarca
- Dominica
- Ecuador
- Egipto
- El Salvador
- Emiratos Árabes Unidos
- Eritrea
- Islas menores alejadas de los Estados Unidos
- Islas Pitcairn
- Islas Salomón
- Islas Turcas y Caicos
- Islas Vírgenes Británicas
- Islas Vírgenes de los Estados Unidos
- Israel
- Italia
- Jamaica
- Japón
- Jersey
- Jordania
- Kazajistán
- Palestina
- Panamá
- Papúa Nueva Guinea
- Paraguay
- Perú
- Polinesia Francesa
- Polonia
- Portugal
- Puerto Rico
- Qatar
- Reino Unido
- República Centroafricana
- República Democrática del Congo
- Uganda
- Uruguay
- Uzbekistán
- Vanuatu
- Venezuela
- Vietnam
- Wallis y Futuna
- Yemen
- Yibuti
- Zambia
- Zimbabue

La Comisión publicará todas las contribuciones a esta consulta pública. En la publicación de su contribución, puede optar por que sus datos se hagan públicos o, si lo prefiere, por permanecer en el anonimato. **Con objeto de asegurar la transparencia, siempre se publicará el tipo de encuestado (por ejemplo, «asociación empresarial», «asociación de consumidores», «ciudadano de la UE»), el país de origen, el nombre de la organización, su tamaño y su número en el Registro de transparencia. Nunca se publicará su dirección de correo electrónico.** Elija la opción de privacidad que mejor se adapte a sus circunstancias. Las opciones de privacidad por defecto están basadas en el tipo de encuestado que seleccione.

* Opciones de privacidad para la publicación de la contribución

La Comisión publicará las respuestas a esta consulta pública. Puede optar por que sus datos se hagan públicos o, si lo prefiere, por permanecer en el anonimato.

Anónimo

Solo se publicarán los datos de la organización: El tipo de encuestado que seleccionó al responder a esta consulta, el nombre de la organización a la que representa así como su número en el Registro de transparencia, su tamaño, su país de origen y su contribución se publicarán tal como se reciban. Su nombre no se publicará. Absténgase de incluir datos personales en la propia contribución si quiere permanecer en el anonimato.

Público

Se publicarán los datos de la organización y del encuestado: Se publicarán el tipo de encuestado que seleccionó al responder a esta consulta, el nombre de la organización que representa así como su número en el Registro de transparencia, su tamaño, su país de origen y su contribución. Su nombre también se publicará.

Acepto las [disposiciones sobre protección de datos personales](#).

Sección I: Cómo prevenir de forma eficaz la violencia de género y la violencia doméstica

1. En su opinión, ¿en qué medida es importante que su Estado miembro adopte medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica?

- Muy importante
- Importante
- No muy importante
- Nada importante

2. De acuerdo con sus datos, ¿qué medidas se han adoptado en su Estado miembro para prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica?

[Puede marcarse más de una casilla]

- Sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y la violencia familiar entre el público general.
- Formación de profesionales pertinentes (autoridades policiales, autoridades judiciales, profesionales sanitarios y de los servicios sociales, profesores, etc.).
- Enseñanza de temas de no discriminación, igualdad de género y comunicación no violenta en los centros educativos.
- Trabajo con niños y hombres.

- Trabajo con agresores.
- Ninguna medida.
- Otras medidas.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Desafortunadamente apenas se han tomado medidas específicas para prevenir la violencia que sufren las mujeres y niñas con discapacidad, ni tampoco medidas para conocer la violencia contra mujeres y niñas en instituciones cerradas, como centros residenciales de personas mayores, instituciones de discapacidad, instituciones de salud mental...

3. ¿Conoce algún programa de prevención establecido a nivel nacional o local para los autores de actos de violencia contra las mujeres o violencia doméstica?

- Sí
- No

4. En su opinión, ¿en qué medida es importante combatir los estereotipos de género perjudiciales para prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica?

- Muy importante
- Importante
- No muy importante
- Nada importante

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Como consecuencia de los estereotipos negativos contra las mujeres y niñas con discapacidad, a quienes en general en muchos casos no se las considera "mujeres" estas quedan fuera de cualquier medida o acción para combatirlos. Además, tampoco se trabaja con las personas con discapacidad, población en la que igualmente se dan los mismos estereotipos machistas que en la población en general.

5. En su opinión, ¿qué medidas deben adoptarse, en su caso, para combatir los estereotipos de género perjudiciales con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica?

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Formar a todas las partes intervinientes en la prevención de la violencia en los estereotipos negativos contra los grupos más desfavorecidos de mujeres, como las mujeres y niñas con discapacidad, entre otros.

6. De acuerdo con sus datos, ¿en qué sectores se han realizado esfuerzos para contribuir a la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en su Estado miembro?

[Puede marcarse más de una casilla]

- Los medios de comunicación.
- El sector privado.
- El sector público, incluidos organismos estatales, órganos municipales y entidades locales.
- El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas las redes sociales.
- Los sectores cultural y creativo.
- Los sectores del deporte y la actividad física.
- Otros sectores.
- No he visto que se haya realizado ningún esfuerzo de este tipo.

Si se han realizado esfuerzos y dispone de información al respecto, especifique qué tipos de acciones se han llevado a cabo.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Aunque se han llevado a cabo medidas de todo tipo, en general no se ha considerado la situación específica de la violencia de las mujeres y niñas con discapacidad.

7. Si, en su opinión, las medidas adoptadas en su Estado miembro para prevenir este tipo de violencia no son eficaces, ¿cuál cree que es el motivo?

[Puede marcarse más de una casilla]

- En mi Estado miembro no se han adoptado suficientes medidas preventivas.
- En mi Estado miembro se han adoptado medidas preventivas, pero estas no incluyen mi zona geográfica.
- Los profesionales que interaccionan con las víctimas o los agresores no tienen suficientes conocimientos sobre este tipo de violencia para prevenirlo.
- Los profesionales pertinentes/otros agentes no disponen de suficientes recursos para prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

- Los profesionales pertinentes/otros agentes no disponen de suficientes recursos para ayudar a las mujeres en situaciones especialmente vulnerables (p. ej., migrantes y víctimas de trata).
- El público general no está suficientemente sensibilizado con este tipo de violencia o la considera un asunto privado.
- No se ofrecen suficientes servicios y actividades para dotar de recursos a las supervivientes y animarlas a romper el silencio.
- No creo que este tipo de violencia se pueda prevenir.
- Considero que las medidas adoptadas son eficaces.
- Otros.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Las mujeres y niñas con discapacidad no forman parte de ninguna de las estrategias para prevenir la violencia de género y la violencia contra la mujer. En ese sentido, las propias campañas y materiales no están siempre disponibles en formatos accesibles: lengua de signos, subtitulación, lectura fácil pictogramas, braille...

8. En su opinión, ¿qué (otras) medidas, en su caso, serían necesarias para mejorar la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en su Estado miembro?

[Puede marcarse más de una casilla]

- Sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y la violencia familiar entre el público general.
- Formación de los profesionales pertinentes (autoridades policiales, autoridades judiciales, profesionales sanitarios y de los servicios sociales, profesores, trabajadores culturales, animadores socioculturales de jóvenes, personal del mundo del deporte, etc.) para mejorar su capacidad de identificar los signos de la violencia antes de que se produzca o repita.
- Enseñanza de temas de no discriminación, igualdad de género y comunicación no violenta en las escuelas.
- Trabajo con agresores.
- Otras medidas.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Educar para la vida emocional y sexual a jóvenes con discapacidad, con respeto al otro y capacidad de decir no, incluyendo a quienes viven en instituciones. Brindar formación a los profesionales sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los que trabajan con grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres y niñas con discapacidad, incluidas las que viven en instituciones.

9. En su opinión, ¿se necesitan medidas adicionales para garantizar la coordinación entre los servicios de prevención, incluidas las autoridades nacionales y las organizaciones no gubernamentales? En caso afirmativo, ¿en qué deberían consistir esas medidas?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Asegurar que las organizaciones de personas con discapacidad y especialmente de mujeres con discapacidad participen en esos procesos de consulta y coordinación; asegurar que la información esté desagregada por sexo, edad, tipo de discapacidad y por otras variables relevantes que permitan identificar obstáculos y superarlos. Prestar atención a los grupos más desfavorecidos de mujeres.

Sección II: Acceso a la justicia, protección frente a nuevos actos de violencia y compensación

10. De acuerdo con sus datos, ¿garantizan las autoridades policiales y judiciales de su Estado miembro un seguimiento adecuado de las denuncias de violencia contra las mujeres y violencia doméstica?

- Sí, las autoridades policiales lo garantizan
- Sí, las autoridades judiciales lo garantizan
- Sí, ambas lo garantizan
- No
- No sé

11. De acuerdo con sus datos, ¿en su Estado miembro se informa a las víctimas de violencia contra las mujeres y violencia doméstica de sus derechos, de los servicios a los que pueden recurrir y del curso dado a su demanda (incluidas las opciones de que disponen, los cargos imputados, el progreso de la investigación o del procedimiento y su papel en el mismo, así como la resolución recaída)?

- Sí

- Parcialmente (p. ej., la información aludida no es fácilmente accesible o no está disponible para todos los temas mencionados)
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Las mujeres víctimas incapacitadas legalmente no tienen acceso a la justicia.
En general no se da crédito a los testimonios de las mujeres con discapacidad.
Muchas veces no se les puede derivar a servicios especializados para víctimas porque no son ni inclusivos ni accesibles.
El personal de los centros especializados rechaza tratar a mujeres que están incapacitadas legalmente.

12. De acuerdo con sus datos, ¿en su Estado miembro reciben las víctimas de violencia contra las mujeres y violencia doméstica la información anteriormente aludida de forma oportuna y en un idioma que comprendan?

[Puede marcarse más de una casilla]

- La información está fácilmente disponible.
- La información es difícil de encontrar.
- La información es incoherente y está esparcida entre múltiples fuentes.
- La información no está disponible en todos los idiomas necesarios.
- La información no se facilita con la suficiente rapidez.
- Otras cuestiones que me gustaría señalar.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Los mecanismos de denuncia, las oficinas de policía y los tribunales a menudo no son accesibles para las mujeres y niñas con discapacidad. La falta de accesibilidad tiene que ver no solamente con las barreras físicas, sino también barreras de la comunicación y la información.
No se hacen ajustes razonables de procedimiento (artículo 13 de la CRPD).

13. De acuerdo con sus datos, ¿tratan las autoridades policiales y judiciales a las víctimas de violencia contra las mujeres y violencia doméstica, así como a los niños testigos, con perspectiva de género y de forma adaptada a los menores?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

De hecho, se observa con preocupación que en algunos sectores hay una negación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la discapacidad. Esto se observa también en que en términos generales se prefiere hablar de la violencia contra las personas con discapacidad, pero sin nombrar a la violencia de género contra las mujeres con discapacidad.

14. En su opinión, ¿son suficientes las sanciones que su Estado miembro imponga por delitos relacionados con la violencia de género y la violencia doméstica?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Desafortunadamente, en los casos de sentencias judiciales en donde están implicadas mujeres con discapacidad, incluso no hay agravamiento de la culpa, sino todo lo contrario.

15. De acuerdo con sus datos, ¿garantizan las autoridades o servicios pertinentes que los factores de riesgo, como el temor de la víctima por su seguridad y el riesgo de reincidencia, se consideren debidamente en todas las etapas de la investigación y del procedimiento judicial?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

No. Además, en el caso de las mujeres con discapacidad tampoco se considera la dependencia vital que tienen de sus agresores. Esto provoca que no denuncien.

16. De acuerdo con sus datos, ¿se utilizan órdenes de protección (incluidas las de restricción) para proteger a las víctimas potenciales de (más) violencia? En caso afirmativo, ¿son eficaces?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Son medidas que no son accesibles para que una mujer víctima con discapacidad pueda controlar en dónde está su agresor.

17. De acuerdo con sus datos, ¿hay información disponible en su Estado miembro sobre cómo las víctimas de violencia contra las mujeres o violencia doméstica pueden obtener compensación (del infractor o del estado)?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Sí hay información, pero nuevamente es una información que no está disponible para las mujeres con discapacidad.

18. De acuerdo con sus datos, ¿reciben las víctimas de violencia contra las mujeres o de violencia doméstica una compensación del infractor?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

En el caso de las mujeres con discapacidad, esto sucede muy pocas veces porque las sentencias judiciales no suelen ser favorables hacia ellas como consecuencia de los estereotipos nocivos ya descritos.

En caso afirmativo, ¿cómo describiría el proceso para la obtención y ejecución de la compensación frente al infractor?

- Un proceso bastante sencillo.
- Obtener una resolución judicial sobre la compensación es relativamente sencillo, pero la ejecución frente al infractor es complicada.
- El proceso es largo y complicado.

19. En caso de tener derecho a percibir una compensación estatal, ¿cómo describiría el proceso?

- Un proceso bastante sencillo.

- Obtener una resolución judicial sobre la compensación es relativamente sencillo, pero la ejecución frente al Estado es complicada.
- El proceso es largo y complicado.

20. ¿Considera que la implantación de medidas adicionales para mejorar el acceso a la justicia en asuntos de violencia contra las mujeres y violencia doméstica podría mejorar la situación de las víctimas?

- Sí, a escala nacional
- Sí, a escala de la UE
- Sí, a escala tanto nacional como de la UE
- No
- No sé

Explique su respuesta. En caso afirmativo, ¿qué medidas deben adoptarse?

[Texto libre]

400 caracteres como máximo

Debería de seguir la Recomendación General número 33 del Comité CEDAW sobre el acceso a la justicia donde se pone el foco en la justiciabilidad, disponibilidad, accesibilidad, buena calidad, suministro de recursos y rendición de cuentas de los sistemas de justicia.

Sección III: Apoyo a las víctimas de violencia contra las mujeres y violencia doméstica

21. De acuerdo con sus datos, ¿hay servicios de apoyo (generales o especializados) disponibles para las víctimas de la violencia de género y la violencia doméstica en su Estado miembro?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Sí, pero no son ni inclusivos ni accesibles para las mujeres y niñas con discapacidad o para las madres de familiares con discapacidad.

22. ¿Ha usado usted o alguno de sus familiares o allegados los servicios de apoyo general de su Estado miembro? En caso afirmativo, explique qué servicios (p. ej., servicios sociales, sanitarios o de empleo) e indique su grado de utilidad.

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

23. De acuerdo con sus datos, ¿valoran sistemáticamente los servicios de apoyo general de su Estado miembro las necesidades de las víctimas de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Sí, pero no suficientemente, dado que no lo hace nunca desde el punto de vista de la accesibilidad e inclusividad para las mujeres y niñas con discapacidad.

24. De acuerdo con sus datos, ¿valoran sistemáticamente los servicios de apoyo general las necesidades especiales de las víctimas menores de edad y de los niños testigos de violencia doméstica siguiendo un planteamiento adaptado a los menores (teniendo en debida consideración la edad, madurez, opiniones, necesidades y preocupaciones del niño)?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Los niños y niñas con discapacidad no son nunca consultados porque además no se hacen los ajustes de procedimiento por razón de su discapacidad.

25. De acuerdo con sus datos, ¿en su Estado miembro los servicios de apoyo general derivan a las víctimas a los servicios especializados oportunos?

- Sí

- No
- No sé

En caso afirmativo, ¿a qué servicios de apoyo especializado suele derivarse a las víctimas?

[Puede marcarse más de una casilla]

- Servicios de apoyo psicológico.
- Servicios sanitarios.
- Servicios de asesoramiento jurídico.
- Líneas de asistencia telefónica.
- Servicios de apoyo financiero.
- Servicios de vivienda, incluidos alojamiento provisionales, como refugios.
- Otros.

26. De acuerdo con sus datos, ¿en su Estado miembro hay servicios de apoyo especializados a los que únicamente puedan acceder las mujeres víctimas de violencia de género o violencia doméstica?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Aunque hay servicios especializados para atender a las mujeres víctimas de violencia, estos servicios no son accesibles en la mayor parte de los casos.
Además, los profesionales pueden rechazar tratar a mujeres que están incapacitadas legalmente.

27. De acuerdo con sus datos, ¿hay servicios especializados en su Estado miembro a los que puedan acceder los hombres víctimas de violencia doméstica?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

28. De acuerdo con sus datos, ¿valoran sistemáticamente estos servicios de apoyo especializado la necesidades especiales de las víctimas menores de edad y de los niños testigos de violencia doméstica a través de un planteamiento adaptado a los menores?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

29. De acuerdo con sus datos, ¿hay servicios de apoyo accesibles para personas con discapacidad (es decir, disponibilidad de entornos sin barreras, lenguaje fácil de leer y comprender, interpretación de lengua de signos, etc.)?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Muchos servicios no están disponibles para mujeres y niñas con discapacidad. Esto se debe principalmente a la inaccesibilidad, desde centros de acogida inaccesibles hasta información y comunicación inaccesibles. Por ejemplo, las mujeres sordas y sordociegas rara vez cuentan con intérpretes calificados. Las mujeres con necesidades generalizadas de apoyo y bajo tutela son habitualmente rechazadas.

30. De acuerdo con sus datos, ¿hay servicios de apoyo disponibles para todas las mujeres víctimas de violencia sin discriminación por motivos como el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia no forman parte real de ninguna política de estado para combatir la violencia. En algunos casos, a las mujeres con discapacidad se les puede negar todos los apoyos debido a su discapacidad. Esto se ha puesto de manifiesto en las Observaciones Finales del Comité de la CRPD, CEDAW y GREVIO a España.

31. De acuerdo con sus datos, ¿en su Estado miembro se adoptan medidas para garantizar que las víctimas de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica reciban información sobre los servicios de apoyo a los que pueden recurrir de forma oportuna y en una lengua que comprendan? En caso afirmativo, ¿qué medidas?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

32. De acuerdo con sus datos, ¿están los profesionales debidamente formados para trabajar con víctimas de violencia contra las mujeres y violencia doméstica o con los autores de este tipo de violencia?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Los profesionales rara vez reciben formación sobre los derechos y las necesidades de las mujeres y las niñas con discapacidad y sobre la situación de la violencia contra ellas. Cuando en alguna ocasión se trata este tema, se habla de "violencia contra personas con discapacidad", pero sin perspectiva de género. Esta formación debería ser obligatoria.

33. De acuerdo con sus datos, ¿la formación la proporcionan organizaciones no gubernamentales?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Sin embargo, las organizaciones de personas y de mujeres y niñas con discapacidad rara vez participan en la formación general de los profesionales.

34. ¿Considera que se deberían adoptar medidas adicionales para mejorar el apoyo a las víctimas de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica?

- Sí, a escala nacional
- Sí, a escala de la UE
- Sí, a escala nacional y de la UE
- No
- No sé

Explique su respuesta. En caso afirmativo, ¿qué medidas deben adoptarse?

[Texto libre]

400 caracteres como máximo

La legislación sobre violencia debe considerar la situación de las mujeres con discapacidad.
Garantizar el acceso a la justicia asegurando la plena accesibilidad y la asistencia legal gratuita para las mujeres con discapacidad.
Exigir la plena accesibilidad e inclusividad de todos los recursos de violencia.
Compilar datos y estadísticas desagregados por sexo, edad y tipo de discapacidad.

Sección IV: Formas específicas de violencia contra las mujeres

A. Acoso sexual y por razón de sexo

35. El Derecho de la Unión exige que los Estados miembros prohíban el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito del empleo y la ocupación. En su opinión, ¿hay lagunas en la protección contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en su Estado miembro por alguno de los siguientes motivos?

[Puede marcarse más de una casilla]

- El acoso por razón de sexo no está prohibido por ley.
- El acoso por razón de sexo está prohibido por ley, pero no está claramente prohibido en todos los entornos de trabajo (p. ej., fuera del lugar físico de empleo, en la economía informal, como el trabajo a través de plataformas digitales o el trabajo doméstico, o la prohibición no cubre el acoso cometido por clientes y otras terceras partes).

- El caso por razón de sexo está prohibido por ley, pero únicamente en el ámbito laboral.
- El acoso por razón de sexo está prohibido por ley, pero en la práctica las disposiciones no se aplican de forma eficaz.
- El público general no considera que el acoso por razón de sexo sea un problema real.
- Las medidas correctivas en casos de acoso por razón de sexo no son suficientes.
- Los apoyos disponibles para las víctimas de acoso por razón de sexo no son suficientes.
- Las sanciones contra el acoso por razón de sexo no son suficientes /persuasivas.
- Otros.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

El acoso sexual y por discapacidad no está prohibido por la ley y / o no se aplica en la práctica. A las mujeres y niñas con discapacidad que son acosadas a menudo no se les cree y se las silencia.

36. ¿Conoce políticas o directrices contra el acoso desarrolladas por el Gobierno o los interlocutores sociales para combatir el acoso por razón de sexo en el trabajo?

- Sí, directrices gubernamentales
- Sí, directrices de los interlocutores sociales
- Sí, directrices tanto del Gobierno como de los interlocutores sociales
- No

37. ¿Conoce alguna política sobre el acoso por razón de sexo en el entorno laboral en su empresa, por ejemplo en materia de identificación, prevención y control de riesgos, procedimientos de denuncia e investigación, así como formaciones y sensibilización?

- Sí
- No

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Pese a que hay que empresas que aplican estas medidas, no existen buenas prácticas para prevenir el acoso sexual específicamente de mujeres con discapacidad en el lugar de trabajo.

38. ¿Conoce alguna formación que se ofrezca en su Estado miembro a los representantes de los empleadores, como el personal de recursos humanos, o a los empleados para combatir el acoso por razón de sexo en el trabajo?

- Sí
- No

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

39. ¿Sabe con qué autoridades nacionales u otros organismos puede contactar en su Estado miembro en caso de acoso por razón de sexo en el trabajo?

- Sí
- No

B. Contenido en línea relacionado con el género

40. En su experiencia, ¿se han vuelto más comunes en su Estado miembro durante los últimos años los contenidos en línea relacionado con el género de naturaleza ilegal o dañina?

- Sí
- No
- No sé

41. En su experiencia, ¿qué formas de contenido ilegal en línea relacionado con el género son más comunes?

[Puede marcarse más de una casilla]

- Ciberacoso.
- Ciberacoso por razón de género.
- Difusión ilegal de información privada, como fotografías.
- Suplantación de identidad (hacerse pasar por otra persona).
- Captación y explotación de víctimas de trata.
- Incitación al odio por razón de género (expresiones ilegales que difunden, incitan, promueven o justifican el odio por razón de sexo/género).
- Otros.

Explique su respuesta [texto libre].

42. En su experiencia, ¿indican los autores explícitamente que su conducta está motivada por el género de la víctima?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta. ¿Cómo se sabe si una conducta en Internet va dirigida contra alguien por razón de su género?

[Texto libre]

A veces, el acoso, incluido el lenguaje utilizado, se refiere específicamente al género y la discapacidad de las víctimas, incluso mediante el uso de términos sexistas y capacitistas (y otros motivos de discriminación como la raza y la edad).

43. En su opinión, ¿qué medidas deben adoptar las plataformas digitales para combatir el contenido ilegal y dañino en línea relacionado con el género?

[Puede marcarse más de una casilla]

- Establecer políticas en materia de contenido ilegal y dañino en línea relacionado con el género e informar a los usuarios sobre estas políticas y las consecuencias de su incumplimiento.
- Mantener un sistema eficaz de «notificación y acción» que permita a los usuarios denunciar este tipo de contenidos a la plataforma para su posible retirada.
- Emplear equipos de moderación de contenidos debidamente formados y con los recursos necesarios para identificar contenido ilegal en línea relacionado con el género antes de que sea publicado/verificar la ilegalidad del contenido señalado por los usuarios.
- Detectar contenido ilegal relacionado con el género a través de herramientas automáticas.
- Cooperar con las autoridades nacionales de los Estados miembros de la UE, entre otros medios, respondiendo sistemáticamente a las solicitudes de las autoridades policiales.

- Cooperar con organizaciones de la sociedad civil de confianza con experiencia demostrada para denunciar el contenido ilegal relacionado con el género para un análisis rápido («alertadores fiables»).
- Cooperar con otras plataformas digitales en el desarrollo de mejores prácticas respecto al contenido relacionado con el género.
- Otras medidas.
- No se necesita ninguna medida.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Tener muy en cuenta el contenido de género nocivo en línea, incluso contra mujeres y niñas con discapacidad. Muy a menudo se denuncia este contenido, pero no se hace nada contra los responsables. Los propietarios de la plataforma y los perpetradores deben rendir cuentas.

44. En su opinión, si las plataformas digitales establecen políticas específicas sobre el contenido ilegal y dañino relacionado con el género, ¿qué elementos deberían incluirse en dichas políticas? Las políticas deben:

[Puede marcarse más de una casilla]

- Cubrir el contenido relacionado con el género de forma suficientemente amplia.
- Informar a los usuarios sobre quién puede acceder a la información que facilitan y cómo pueden limitar esos derechos de acceso.
- Informar a los usuarios de cómo obtener asistencia de la plataforma y explicar qué mecanismos de reclamación están disponibles.
- Informar a los usuarios sobre cómo procurar la asistencia de las autoridades nacionales.
- Informar a los usuarios sobre cómo procurar la asistencia de organizaciones de la sociedad civil.
- Contener otros elementos.
- No se necesitan políticas específicas sobre el contenido ilegal y dañino en línea relacionado con el género.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

45. En su opinión, si los organismos de igualdad de los Estados miembros de la UE tuviesen competencias para abordar el contenido ilegal en línea relacionado con el género, ¿cuáles deberían ser estas competencias?

[Puede marcarse más de una casilla]

- Proporcionar información y asesoramiento a personas que se consideren atacadas por contenido ilegal en línea relacionado con el género.
- Apoyar a estas personas o derivarlas a servicios externos de apoyo a las víctimas de violencia.
- Ofrecer asesoramiento jurídico a las víctimas.
- Representar a los denunciantes ante los tribunales.
- Actuar como *amicus curiae* o experto en procedimientos judiciales relativos a contenido ilegal en línea relacionado con el género.
- Publicar informes independientes sobre la situación de los Estados miembros en los que respecta al contenido ilegal en línea relacionado con el género, y formular recomendaciones en este sentido.
- Proporcionar formación a los profesionales pertinentes.
- Otras competencias.
- Ninguna facultad.

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

46. ¿Desea mencionar alguna cosa más en relación con la lucha contra el contenido ilegal en línea relacionado con el género? ¿Cómo se pueden abordar estos problemas?

400 caracteres como máximo

Las medidas deben tener en cuenta la identidad interseccional de las mujeres y niñas interesadas, incluida su discapacidad, edad, origen étnico y orientación sexual. Se está utilizando el reclamo de imágenes de mujeres amputadas y con otras discapacidades en plataformas de pornografía sin que nadie lo impida.

C. Prácticas perniciosas

47. De acuerdo con sus datos, ¿se han adoptado medidas para evitar prácticas perniciosas contra las mujeres (mutilación genital femenina, matrimonios precoces, infantiles o forzosos, esterilización o abortos forzosos o los llamados «delitos relacionados con el honor») en su Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cuáles?



- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Poner fin a la esterilización no consentida, a través de la modificación del artículo 156 del Código Penal de España.

48. ¿Conoce algún programa de protección o apoyo para víctimas de prácticas perniciosas contra las mujeres en su Estado miembro?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Aunque hay algunas pequeñas iniciativas sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad, no hay ninguna política pública comprometida con la erradicación de prácticas nocivas en mujeres y niñas con discapacidad como la esterilización no consentida, los abortos forzados, la prohibición de abortar incluso en caso de violación o abuso sexual.

49. ¿Considera que las medidas de prevención, intervención o apoyo existentes para las víctimas de prácticas perniciosas contra las mujeres son eficaces?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta. Si ha respondido «No», explique por qué.

[Texto libre]

400 caracteres como máximo

A menudo no incluyen los problemas y las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de prácticas nocivas.

50. ¿Ha utilizado usted o algún familiar o allegado suyo las medidas de prevención o apoyo disponibles para las víctimas de prácticas perniciosas mencionadas anteriormente? En caso afirmativo, explique qué medidas y en qué medida fueron útiles.

-

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

51. De acuerdo con sus datos, ¿disponen las víctimas de mutilación genital femenina, aborto forzado o esterilización forzada en su país de asistencia psicológica y ginecológica, incluida cirugía reconstructiva?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Las organizaciones de la discapacidad estamos solicitando al Estado resarcir el daño ocasionado a miles de mujeres con discapacidad esterilizadas sin su consentimiento durante años.

52. De acuerdo con sus datos, ¿en su Estado miembro hay encuestas o estimaciones sobre la prevalencia de las prácticas perniciosas contra las niñas y mujeres? En caso afirmativo, explique quién recoge los datos y si incluyen estimaciones sobre niñas y mujeres en situación de riesgo.

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

El Estado debería de desarrollar un plan de actuación sobre estas prácticas nocivas en mujeres y niñas con discapacidad en nuestro país, incluyendo los protocolos alternativos que se están tomando, especialmente en instituciones.

D. Trata de seres humanos y explotación sexual de mujeres y niñas

53. ¿Se han adoptado medidas en su Estado miembro para prevenir la trata de seres humanos como forma de violencia de género?

-

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Precisamente en este momento se está discutiendo una nueva legislación sobre trata y explotación sexual.

54. ¿Hay otros aspectos de la explotación sexual de mujeres y niñas, además de la trata, que, en su opinión, deban abordarse en la legislación de la UE? En caso afirmativo, ¿cuáles?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

La legislación de la UE debería abordar las identidades interseccionales de las mujeres y niñas víctimas de la trata, incluida su discapacidad, en línea con la Recomendación General número 38 del Comité CEDAW se debería considerar la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración global prestando atención a las formas agravadas por razón de interseccionalidad.

Sección V: Otros aspectos relacionados con la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica

55. De acuerdo con sus datos, ¿en su Estado miembro se recogen datos periódicamente sobre la violencia de género contra las mujeres y la violencia doméstica?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Sí, pero no incluyen las especificidades de las mujeres con discapacidad. Además, estas encuestas no se hacen ni en instituciones ni son accesibles para estas mujeres. Tampoco participan las mujeres que están incapacitadas legalmente o las que tienen barreras de comunicación.

56. Si se están recogiendo datos, ¿sabe usted si se desglosan por al menos una de las siguientes características: sexo, edad, tipo de violencia, relación entre el autor y la víctima, ubicación geográfica, discapacidad, origen migrante u otros?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Por sexo y edad.

57. ¿Hay aspectos de la violencia de género o de la violencia doméstica sobre las mujeres con discapacidad que, en su opinión, no estén cubiertos por las medidas generales contra la violencia doméstica de su Estado miembro? ¿Cuáles?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

La violencia y las prácticas nocivas específicas de las mujeres con discapacidad no se abordan en las medidas generales contra la violencia doméstica. Las medidas generales no tienen en cuenta la discapacidad de las mujeres víctimas en la prevención y respuesta a la violencia. Las mujeres y niñas con discapacidad son invisibles.

58. ¿Hay aspectos específicos de la violencia intergeneracional (violencia entre padres e hijos, violencia contra personas mayores en el contexto familiar) que, en su opinión, no estén cubiertas por las medidas generales contra la violencia doméstica en su Estado miembro? ¿Cuáles?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

59. De acuerdo con sus datos, en su Estado miembro, ¿han sido eficaces las medidas para abordar la violencia psicológica, incluido el control coercitivo?

- Sí
- No
- No sé
- No tengo conocimiento de ninguna medida específica.

Explique su respuesta. Si ha respondido «No», explique por qué [texto libre].

400 caracteres como máximo

La enfermedad mental de una mujer víctima de violencia se utiliza habitualmente contra su defensa. Además, se observa reticencia por parte de los órganos oficiales para reconocer como discapacidad los efectos permanentes y nocivos que causan la violencia psicológica en la salud mental de las mujeres víctimas.

60. De acuerdo con sus datos, en su Estado miembro, ¿han sido eficaces las medias para combatir la violencia económica?

- Sí
- No
- No sé
- No tengo conocimiento de ninguna medida específica.

Explique su respuesta. Si ha respondido «No», explique por qué [texto libre].

400 caracteres como máximo

Las mujeres con discapacidad enfrentan muchas formas de violencia económica que no se abordan: robo, confiscación del método de pago, control de la prestación por discapacidad, eliminación de la capacidad legal (en lugar de proporcionar mecanismos de toma de decisiones con apoyo), salario más bajo (que el de los hombres).

61. De acuerdo con sus datos, en su Estado miembro, ¿han sido eficaces las medias para combatir la violencia sexual?

- Sí
- No
- No sé
- No tengo conocimiento de ninguna medida específica.

Explique su respuesta. Si ha respondido «No», explique por qué [texto libre].

400 caracteres como máximo

No hay medidas para abordar la violencia sexual de las mujeres y niñas con discapacidad en instituciones, centros de salud mental, escuelas, el hogar (incluida la violencia sexual y el incesto). Las familias y profesionales que trabajan en estos entornos pueden llegar a ser cómplices incluso. El concepto de "consentimiento sexual" en la legislación no tiene en cuenta la situación de discapacidad.

62. De acuerdo con sus datos, en su Estado miembro, ¿hay servicios de apoyo especializado disponibles para las víctimas de la violencia sexual?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta. En caso afirmativo, ¿cuáles?

[Texto libre]

400 caracteres como máximo

Sí, pero tampoco están a disposición de las mujeres con discapacidad.

63. En su opinión, ¿hay diferencias regionales en la disponibilidad de servicios de prevención, protección y apoyo en relación con la violencia de género contra las mujeres o la violencia doméstica?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta.

En caso afirmativo, ¿qué diferencias hay?

[Texto libre]

400 caracteres como máximo

La violencia de género y contra la mujer tiene una competencia territorial en España y por lo tanto son los gobiernos autonómicos mayoritariamente quienes tienen capacidad para ello.

64. De acuerdo con sus datos, ¿se encuentran las ONG con problemas (por ejemplo, respecto a la estabilidad de la financiación, las competencias que les confiere la legislación nacional) en su trabajo con la violencia de género y la violencia doméstica?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Se necesitan más fondos para garantizar que las ONG que trabajan con víctimas y con mujeres y niñas con discapacidad puedan hacer su trabajo sobre la violencia de género y la violencia doméstica.

65. En su opinión, ¿hay (otros) aspectos de la violencia de género o la violencia doméstica que no estén (plenamente) cubiertos por la legislación de su Estado miembro? ¿Cuáles?

- Sí
- No
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Falta de conciencia y tabú en torno a formas específicas de violencia como la esterilización forzada, el aborto y la anticoncepción; incesto de niñas con discapacidad. La violencia cibernética tampoco se aborda adecuadamente.

66. En su opinión, ¿en qué medida ha afectado el brote de COVID-19 a la violencia de género y a la violencia doméstica en su Estado miembro?

- Ningún efecto
- Efecto moderado
- Efecto grave
- No sé

Explique su respuesta [texto libre].

400 caracteres como máximo

Ha aumentado la violencia contra mujeres y niñas con discapacidad. Se han quedado atrapadas en casa e instituciones con sus agresores. Se han descubierto casos de violaciones después del encierro, por ejemplo, en instituciones donde la víctima quedó embarazada. Hemos identificado mujeres con discapacidad explotadas sexualmente por sus familias para compensar los efectos económicos de la pandemia.

Si desea presentar un documento adicional para complementar su presentación, cargue su archivo aquí.

¡Gracias por su participación!

Glosario

Mujeres y niñas solicitantes de asilo: una mujer o una niña que haya abandonado su país de origen para solicitar protección internacional.

Menor: cualquier persona menor de 18 años.

Matrimonio infantil: cualquier matrimonio formal o unión informal entre un menor de 18 años y un adulto u otro menor.

Sociedad civil: toda forma de acción social llevada a cabo por particulares o grupos no relacionados con el estado ni gestionados por este.

Control coercitivo: conducta opresiva que suele caracterizarse por tácticas para intimidar, humillar, aislar y controlar a la víctima. Puede combinarse con maltrato físico y agresiones sexuales.

Matrimonio precoz: matrimonio de personas cuyo nivel de desarrollo físico, emocional, sexual y psicosocial les hace incapaces de prestar su pleno y libre consentimiento. Incluye el matrimonio infantil.

Violencia económica: la violencia económica puede adoptar la forma de daños materiales, acceso restringido a recursos financieros, a educación o al mercado laboral, o incumplimiento de responsabilidades económicas, como la pensión alimentaria.

Familiar: el cónyuge; una persona que convive con la víctima y mantiene con ella una relación personal íntima y comprometida; una persona que convive con la víctima en un hogar común y de manera estable y continua; los familiares en línea directa, los hermanos y hermanas y las personas a cargo de la víctima.

Mutilación genital femenina: procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos u otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos.

Aborto forzado: interrupción deliberada del embarazo sin el consentimiento informado previo de la víctima (mujer o niña).

Violencia doméstica: todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima. La violencia doméstica puede ir dirigida contra cualquier persona del grupo familiar e incluye, por ejemplo, a mujeres, hombres, niños, personas mayores y parejas del mismo sexo.

Género: atributos y oportunidades sociales asociadas con ser hombre o mujer.

Sesgo de género: acciones o ideas prejuiciosas basadas en la percepción de que las mujeres no son iguales que los hombres en dignidad y derechos.

Violencia de género contra las mujeres: toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada.

Estereotipo de género: visión generalizada de los atributos, características o roles que deben desempeñar mujeres y hombres en una determinada sociedad. Un estereotipo de género es dañino cuando limita la capacidad de mujeres y hombres de desarrollar capacidades personales, perseguir carreras profesionales o tomar otras decisiones vitales.

Perspectiva de género: políticas que tienen en cuenta las particularidades de las vidas de los hombres y las mujeres, mientras tratan de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de género, incluida una distribución equitativa de los recursos, y que, por tanto, tienen en cuenta la dimensión de género.

Servicios de apoyo general: asistencia ofrecida por las autoridades públicas a través de, por ejemplo, los servicios sociales, sanitarios y de empleo. Los servicios de apoyo general proporcionan asistencia a largo plazo y no están diseñados exclusivamente para las víctimas de delitos, sino que están destinados al público general.

Revictimización, victimización secundaria: cuando la víctima sufre daños adicionales debido la forma en que es tratada por instituciones y particulares. La victimización secundaria puede estar causada, por ejemplo, por la exposición repetida al agresor, la interrogación repetida sobre los mismos hechos o el uso de lenguaje inadecuado o insensible por las personas con las que la víctima entra en contacto.

Delitos relacionados con el «honor»: actos de violencia cometidos de forma desproporcionada, aunque no exclusiva, contra mujeres y niñas, porque sus familiares consideran que determinadas conductas sospechadas, percibidas o reales suponen una deshonra para la familia o la comunidad.

Servicios de apoyo especializado: servicios de apoyo prestados a las víctimas con necesidades especiales, incluidas las víctimas de violencia de género y violencia doméstica. Los servicios de apoyo especializado pueden incluir apoyo social, emocional, psicológico y financiero, así como asistencia práctica y jurídica.

Trata de seres humanos: delito consistente en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. El control sobre la víctima se obtiene mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que posea el control sobre otra persona. La finalidad es la explotación de la víctima, que puede incluir prostitución y otras formas de explotación sexual.

Víctima: la persona física que haya sufrido un daño o perjuicio, en especial lesiones físicas o mentales, daños emocionales o un perjuicio económico, directamente causado por una infracción penal. El término incluye también a los familiares de una persona cuya muerte haya sido directamente causada por un delito y que haya sufrido un daño o perjuicio como consecuencia de la muerte de dicha persona.

Violencia contra las mujeres: todos los actos de violencia que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Mujeres: mujeres, en toda su diversidad, y niñas menores de 18 años.

Contact

[Contact Form](#)